

ESTADO No. 086

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2014**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESION	COAL UNION PRODUCT COMPANY SA	DCD-142	AUTO PARCU-1390	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión DCD-142, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.5181 del 26 de septiembre del 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 24 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-6- 2777, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión DCD-142, para que allegue las Declaraciones de Producción de Regalías conforme de dispuso en el Auto PARCU-0271 del 7 de marzo de 2014, en su artículo segundo, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio de caducidad.

					ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión DCD-142, conforme a lo dispuesto en la Ley 685 de 200, artículo 112 literal d) y Clausula Trigésima Quinta numeral 35.2.4 “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que allegue la declaración de Producción de Regalías del I, II trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO CUARTO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión DCD-142, para que allegue los Formatos Básicos Mineros conforme de dispuso en el Auto PARCU-0271 del 7 de marzo de 2014, artículo tercero, respecto de allegar los Formatos Básico Mineros correspondientes al anual y semestral de 2012 y 2013 con su respectivo plano actualizado y hasta la fecha no ha dado cumplimiento, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato de Concesión DCD-142, para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al semestral de 2014 con su respectivo plano actualizado, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
--	--	--	--	--	---

					ARTICULO SEXTO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión DCD-142, para que allegue la Póliza de Cumplimiento conforme se le indico y expuso en la parte considerativa del Auto PARCU-0271 del 7 de marzo de 2014, artículo cuarto y el titular no ha dado cumplimiento a dicho requisito, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio de caducidad. ARTICULO SEPTIMO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	COMPAÑÍA MINERA MONNET SAS	CL6-081	AUTO PARCU-1391	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión CL6-081, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 6046 del 22 de enero 2014 radicado por FONADE en la ANM el día 24 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-2758, para su conocimiento ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento No. 49-43-101000010 expedida por Seguros del estado S.A., allegada por el titular minero mediante oficio con radicación 20149070017972 de fecha 26 de febrero de 2014, conforme se expuso en la parte considerativa d este acto administrativo.

					ARTICULO TERCERO: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondiente al I y II trimestre de 2013, conforme se recomendó en el informe final de fiscalización No. 6046 del 22 de enero de 2014. ARTICULO CUARTO: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondiente al I y II trimestre de 2013, conforme se recomendó en el informe final de fiscalización No. 6046 del 22 de enero de 2014. ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión CL6-081, a fin de que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondiente al IV trimestre de 2006, I, II, III y IV trimestre de 2007, III y IV trimestre de 2013, conforme se recomendó en el informe final de fiscalización No. 6046 del 22 de enero de 2014. ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión CL6-081, a fin de que presente el Formato Básico minero anual de 2013, junto con su plano de
--	--	--	--	--	---

					labores actualizado, conforme se recomendó en el informe final de fiscalización No. 6046 del 22 de enero de 2014. ARTICULO SEPTIMO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	CONTINENTAL DE CARBONES SAS	GCE-152	AUTO PARCU-1392	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión GCE-152, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.5563 del 16 de enero del 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 12 de junio de 2014 bajo el No. 2014-6-613, para su conocimiento ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION CARBONIFERA	ISIDRO SALCEDO GELVEZ	04-020-2001	AUTO PARCU-1393	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 04-020-2001 ya que cumple los términos de referencia de presentación del PTO establecidos en la resolución N° 428 del 2013, reúne los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y cumple con lo dispuesto en el Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería.

					PARAGRAFO PRIMERO: Se indica al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto. ARTICULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico PARCU-0320 del 04 de Septiembre de 2014, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESION	RICARDO RAMIREZ SERPA	CH9-111	AUTO PARCU-1394	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al titular del contrato de concesión número CH9-111 que mediante Auto PARCU-0109 del 04 de Febrero de 2014, se requiere bajo causal de caducidad el pago del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE y que debido a su incumplimiento, se continuará con el trámite sancionatorio respectivo. PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 literal D y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las

					partes para que el titular del contrato de concesión minera allegue el pago de los intereses moratorios de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje correspondientes a \$761.382, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², que deberá cancelarse en la cuenta corriente cuenta corriente No. 457869995458 DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al titular del contrato de concesión número CH9-111 que mediante Auto PARCU-0109 del 04 de Febrero de 2014, se requirió bajo apremio de multa las declaración de producción y pago de regalías correspondiente al I, III de 2010 y III y IV de 2013 y revisado el expediente, el titular
--	--	--	--	--	--

					minero no ha dado cumplimiento por lo tanto se continuará con el trámite sancionatorio respectivo. PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera número CH9-111, bajo apremio de multa en concordancia con el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue la declaración de producción y pago de regalías correspondiente al I y II trimestre del año 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del contrato de concesión número CH9-111 que mediante Auto PARCU-0109 del 04 de Febrero de 2014, se requirió bajo apremio de multa el Formato Básico Minero ANUAL de 2013 y que a la fecha de realización de este auto, el titular del contrato de concesión minera número CH9-111 no ha dado cumplimiento con lo requerido, por lo que se continuará con el trámite sancionatorio respectivo. PARAGRAFI 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera número CH9-111, bajo apremio de multa en concordancia con el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue el Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a
--	--	--	--	--	---

					partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO CUARTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión número CH9-111, que mediante Auto PARCU-0109 del 04 de Febrero de 2014, NO se dio aprobación a la POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO, y se le requirió al titular que en un plazo máximo de diez días allegara la modificación del documento técnico ya la fecha de realización de este auto, el titular minero no dio cumplimiento a lo requerido, por lo que se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número CH9-111 que la Grupo de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería emitirá acto administrativo motivado en el que resuelva el recuero interpuesto a la medida de seguridad impuesta al contrato de concesión minera número CH9-111. ARTICULO SEXTO :REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato CH9-111, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.
--	--	--	--	--	--

					ARTICULO SEPTIMO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.7253 de fecha 08 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 02 de Septiembre de 2014, para su conocimiento. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA	LA ZORZANA (HGKF-01)	AUTO PARCU-1395	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión LA ZORZANA (HGKF-01), sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.6540 del 23 de enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 24 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-2807, para su conocimiento ARTÍCULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LA ZORZANA (HGKF-01), para que allegue de manera inmediata, las Declaraciones de Producción de Regalías conforme de dispuso en el Auto PARCU-541 del 7 de mayo de 2014 artículo primero, respecto de las declaraciones del II y III trimestre der 2012 so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión LA ZORZANA (HGKF-01), para que allegue la Declaración de Producción de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído.

					ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DEL MULTA al titular del Contrato de Concesión LA ZORZANA (HGKF-01), para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al semestral de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído. ARTICULO QUINTO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento No. 475-46-994000000103, allegada mediante oficio con radicación 20149070047562 de fecha 29 de mayo de 2014, solicitada en Auto PARCU-541 de fecha 7 de mayo de 2014, artículo quinto y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo. ARTICULO SEXTO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	JULIO CESAR ORDOÑEZ PALACINO	ICQ-10511	AUTO PARCU-1396	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión ICQ-10511, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 64900 del 23 de octubre 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 25 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7- 3035, para su conocimiento.

					ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión ICQ-10511, para que allegue la Declaración de Producción de Regalías, correspondiente al II trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión ICQ-10511, para que allegue el Formato Básico Minero Correspondiente al semestral de 2014 , para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento No. 96-44-101101807 expedida por Seguros del Estado y radicada bajo el No. 20149070035172 de fecha 28 de abril de 2014 allega Póliza de Cumplimiento, conforme al requerimiento efectuado mediante Auto PARCU- 0253 del 28 de febrero de 2014, toda vez que cumple con lo exigido para tal fin. ARTICULO QUINTO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	NAIN ANTONIO MARTINEZ Y OTROS	DBP-161	AUTO PARCU-1397	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minera que se encuentra incurso en causal e caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 y literal D y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minera número DBP-161, allegue el pago de los intereses pro retardo en el pago del canon superficiario correspondiente a la CUARTA anualidad de la etapa de EXPLORACION Y primera anualidad de la etapa de CONSTRUCCION Y MONTAJE tal como consta en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², que deberá cancelarse en la cuenta corriente cuenta corriente No. 457869995458 DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de
--------------------------	----------------------------------	---------	-----------------	------------	--

					conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato DBP-161 allegue el Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera número DBP-161, para que allegue el soporte de pago de la póliza de cumplimiento minero numero No. 21-44-101170611 con vigencia del 15 de julio 2014 y hasta el 15 de julio 2015 por un valor de \$ 323.599.512, la cual según la misma es por un valor de \$ 18.776.891, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO CUARTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minera que el Grupo de Seguimiento Control y Seguridad Minería de la Agencia Nacional de Minería, procederá a evaluar las actualizaciones al Programa de Trabajos y Obras que fue allegado por el titular del contrato de concesión minero numero DBP-161
--	--	--	--	--	---

					ARTICULO QUINTO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato DBP-161, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEXTO: RECORDAR al titular del contrato de concesión número DBP-161, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1335 del 87. ARTICULO SEPTIMO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.4995 de fecha 13 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 02 de Septiembre de 2014, para su conocimiento. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS	DCJ-111	AUTO PARCU-1398	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR , con el trámite administrativo del auto PARCU-709 de fecha 05 de Junio 2014.

					ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado a la concesionaria del Informe de Fiscalización Integral N°4994 de fecha 21 de Enero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE, traslado del Concepto Técnico N°0195 de fecha 29 de Mayo de 2014, en el cual se concluye aprobar los planos anexos de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO). ARTÍCULO CUARTO: CÓRRASE traslado a la Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental CORPONOR, del Informe de Fiscalización Integral N°4994 de fecha 21 de Enero del 2014 por los hallazgos encontrados por el grupo Bureau Veritas Tecnicontrol. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DCJ-111, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con las recomendaciones de orden técnico, seguridad e higiene minera enunciadas en la parte considerativa del presente proveído; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO SEXTO: APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2012, lo anterior de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral N°4994 del 21 de enero de 2014
--	--	--	--	--	--

					ARTICULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DCJ-111, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva corregir la liquidación de regalías para el trimestre III y IV del año 2011 ya que aunque el precio base de liquidación UPME corresponde al periodo para carbón tipo térmico exportación no se encuentran correctamente liquidadas, así mismo realice la revisión de la liquidación de regalías para el II trimestre del año 2012; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental N°DL000908 expedida por la compañía ASEGURADORA CONFIANZA S.A. ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESION	EDWARD NEIL SALAZAR CASTRO	DC1-161	AUTO PARCU-1399	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR, con el trámite administrativo del auto PARCU-207 de fecha 20 de Febrero de 2014 y del auto PARCU-976 de fecha 16 de Julio 2014. ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado a la concesionaria del Informe de Fiscalización Integral N°5328 de fecha 03 de Diciembre del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería

					ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 literal D del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Séptima numeral 17.4, a los titulares del contrato de concesión N°DC1-161, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago y los formularios de declaración, producción, liquidación de regalías y demás contraprestaciones económicas del II trimestre de 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No.000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.; o presentar su defensa con los respectivos soportes de pago PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DC1-161, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar el plano actualizado de labores de la mina y cumpla con
--	--	--	--	--	--

					implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa del título; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DC1-161, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con las recomendaciones de orden técnico, seguridad e higiene minera enunciadas en la parte considerativa del presente proveído; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DC1-161, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar el Formato básico Minero semestral de 2014 y se sirva corregir los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de de 2010 debido a que no concuerda con la explotación reportada; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° DC1-161, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la
--	--	--	--	--	--

					notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización del 2011, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE(\$ 3.727.776) y de igual forma presente el pago de la visita de fiscalización del 2013 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.491.852), al anterior valor se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago2 cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No.012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTICULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DC1-161, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva actualizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA); so pena de continuar el procedimiento sancionatorio
--	--	--	--	--	---

					ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la cláusula Décimo Séptima Numeral 17.6, al Titular del contrato de concesión N°DC1-161, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue la Póliza Minero Ambiental debidamente renovada, reajustada y modificada; o para que subsane las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, so pena de continuar el procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 Caducidad. ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	CARSOCIOS LTDA.	DBC-113	AUTO PARCU-1400	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR, con el trámite administrativo del auto PARCU-102 de fecha 04 de Febrero 2014. ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado a la concesionaria del Informe de Fiscalización Integral N°5176 de fecha 18 de Diciembre del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE, traslado del Concepto Técnico N°0198 de fecha 29 de Mayo de 2014, en el cual se concluye aprobar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO).

					ARTÍCULO CUARTO: CÓRRASE, a la Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental CORPONOR, traslado del Informe de Fiscalización Integral N°5176 de fecha 18 de Diciembre del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DBC-113, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con las recomendaciones de orden técnico, seguridad e higiene minera enunciadas en la parte considerativa del presente proveído; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° DBC-113, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización del 2011, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE(\$ 3.727.776) y de igual forma presente el pago de la visita de fiscalización del 2013 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$895.804), al anterior valor se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1 cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No.012217171 del
--	--	--	--	--	---

					banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTICULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°DBC-113, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar el plano actualizado de labores de la mina y cumpla con implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa del título; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESION	ABEL AGUILAR DURAN, JAIRO AGUILAR DURAN, IGNACIO DURAN,	GLJ-152	AUTO PARCU-1401	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión GLJ-152 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.5177 del 20 de septiembre 2013,

	HUGO AGUILAR DURAN				radicado por FONADE en la ANM el día 25 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7- 3026, para su conocimiento ARTÍCULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión GLJ-152, para que allegue de manera inmediata, las Declaraciones de Producción de Regalías conforme de dispuso en el Auto PARCU-0614 del 21 de mayo de 2014, en sus artículos segundo y cuarto, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión GLJ-152, para que allegue la Declaración de Producción de Regalías, correspondiente al I y II trimestres de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO CUARTO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión GLJ-152, para que allegue de manera inmediata los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral de 2010 y 2011 y anual 2013 conforme de dispuso en el Auto PARCU- 0614 del 21 de mayo de 2014, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO QUINTO : REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión GLJ-152, para que allegue el Formato Básico Minero Correspondiente al semestral de 2014 ,
--	-----------------------	--	--	--	--

					para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO SEXTO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	JOSE DEMETRIO BUATISTA CACERES	HHBD-02 (611)	AUTO PARCU-1402	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR, con el trámite administrativo del auto PARCU-208 de fecha 20 de Febrero de 2014. ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado a la concesionaria del Informe de Fiscalización Integral N°7270 de fecha 22 de Enero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR Y APROBAR el Formulario de declaración, Producción Liquidación de Regalías y demás Contraprestaciones Económicas del IV trimestre del año 2011 ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 literal D del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Séptima numeral 17.4, a los titulares del contrato de concesión N°HHBD-02 (611), para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente

					proveído, presente el pago y los formularios de declaración, producción, liquidación de regalías y demás contraprestaciones económicas del I y II trimestre de 2014; la cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No.000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.; o presentar su defensa con los respectivos soportes de pago PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HHBD-02 (611), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con las recomendaciones efectuadas en las visitas de control y seguimiento de los días 27 de Marzo de 2012 y 23 de Mayo de 2013 y cumpla con implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa del título; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.
--	--	--	--	--	--

					ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HHBD-02 (611), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras o que presente las modificaciones al mismo, o la suspensión de las actividades no autorizadas en los casos que estas impliquen riesgo para el personal, deterioro de los yacimientos o modificaciones significativas de lo planteado; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HHBD-02 (611), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar el Formato básico Minero semestral de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio. ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HHBD-02 (611), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva corregir las siguientes inconsistencias:
--	--	--	--	--	---

					a) Los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2012 y los Formularios para La Declaración De Producción Y Liquidación De Regalías correspondientes a I y II de 2012 ya que se evidencian inconsistencias en las Toneladas reportadas. b) Los Formatos Básicos Mineros Anual de 2011 y los Formularios para La Declaración De Producción Y Liquidación De Regalías correspondientes a I, II, III y IV de 2011 ya que se evidencian inconsistencias en las Toneladas reportadas. c) Los Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 y los Formularios para La Declaración De Producción Y Liquidación De Regalías correspondientes a I, II, III y IV de 2012 ya que se evidencian inconsistencias en las Toneladas reportadas. d) Se sirva corregir los Formularios para La Declaración De Producción Y Liquidación De Regalías del I, II, III trimestre de 2012 ya que los mismos deben ser presentados de forma individual. ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESION	SOCIEDAD DISEÑOS CERAMICOS	HGIJ-01 (472)	AUTO PARCU-1403	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR, con el trámite administrativo del auto PARCU-727 de fecha 09 de Junio de 2014.

					ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado a la concesionaria del Informe de Fiscalización Integral N°7759 de fecha 15 de Enero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 literal D del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Séptima numeral 17.4, a los titulares del contrato de concesión N°HGIJ-01 (472), para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago y los formularios de declaración, producción, liquidación de regalías y demás contraprestaciones económicas del III de 2013 y del I y II trimestre de 2014; la cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No.000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.; o presentar su defensa con los respectivos soportes de pago PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital.
--	--	--	--	--	---

					ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HGIJ-01 (472), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con las recomendaciones de seguridad e higiene minera y de igual forma realice la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa del título; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HGIJ-01 (472), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva corregir los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012 y de 2013; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HGIJ-01 (472), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar el Formato básico Minero semestral de 2014 y de igual forma se sirva cumplir con las recomendaciones efectuadas en la vista seguimiento y control realizada el día 19 de abril de 2012; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.
--	--	--	--	--	--

					ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 literal C de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la cláusula Décimo Séptima Numeral 17.3, al Titular del contrato de concesión N°HGIJ-01(472), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, reanude las labores correspondientes a su etapa contractual, o presente defensa con sus respectivos soportes debido a que se evidenció inactividad en el área del título sin la respectiva autorización; so pena de continuar procedimiento de caducidad establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 Caducidad. ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESION	INDUSTRIA CONSTRUCTORA DICON LTDA. – LUIS ANTONIO URIBE	HI6-15291	AUTO PARCU-1404	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR, con el trámite administrativo del auto PARCU-573 de fecha 02 de Diciembre 2013. ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado a la concesionaria del Informe de Fiscalización Integral de fecha 27 de Enero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la cláusula Décimo Séptima Numeral 17.6, al Titular del contrato de concesión N°HI6-15291, para que en un término no mayor a

					Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue la Póliza Minero Ambiental debidamente renovada, reajustada y modificada; o para que subsane las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, so pena de continuar el procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 Caducidad.. ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HI6-15291, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva presentar el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013 y así mismo allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 numeral D de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N°HI6-15291, para que se sirva presentar el pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones económicas del IV trimestre de 2013 y el del I y II trimestre de 2014 y de igual forma se sirva subsanar el hecho de que persiste el incumplimiento frente a: acreditación de pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013; y pago de \$2.800,13 pesos derivado de diferencia de los pagos de regalías; para lo cual se le concede un
--	--	--	--	--	---

					término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No.000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.; o presentar su defensa con los respectivos soportes de pago PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° HI6-15291, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización del año 2011, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 2.360.925) y de igual forma se sirva presentar el pago de la visita de fiscalización y seguimiento del 2013 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.991.886), a los anteriores valores se le deben sumar los intereses que se
--	--	--	--	--	--

					causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No.012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°HI6-15291, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir a cabalidad con las recomendaciones de orden técnico, seguridad e higiene minera identificadas por el consorcio HGC; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESION	ELIAS ALFONSO SOLANO CARPIO	IIR-09521	AUTO PARCU-1405	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: INFORMAR mediante Auto PARCU-0579 del 14 de Mayo de 2014, se le requirió al titular del contrato de concesión minera número IIR-09521, bajo apremio de multa

					conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, la declaración de producción y pago de las regalías del I trimestre de 2014 y a la fecha no ha dado cumplimiento, por consiguiente, debido a la falta del titular minero en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se seguirá con el respectivo tramite sancionatorio. PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera número IIR-09521, bajo premio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 el 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, para que allegue la declaración de producción y pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, que deberá cancelarse en la cuenta corriente cuenta corriente No. 457869995458 DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de
--	--	--	--	--	--

					conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato IIR-09521 allegue el Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del contrato de concesión que mediante Auto PARCU-0579 del 14 de Mayo de 2014 se requiere bajo causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal F, la póliza de cumplimiento minero ambiental y a la fecha de realización de este auto, el titular del contrato de concesión minera número IIR-09521, no ha dado cumplimiento, por lo que se continuará con el trámite sancionatorio respectivo. ARTICULO CUARTO : INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número IIR-09521 Mediante Auto PARCU-0579 del 14 de Mayo de 2014 se requirió bajo apremio de multa el pago de visitas de fiscalización del I semestre de 2011 por valor de \$ 2.360.925; segundo semestre de 2011 por valor de \$ 1.025.138; y I semestre de 2012 por valor de \$ 1.314.744 y que a
--	--	--	--	--	---

					la fecha de realización de este auto, no ha dado cumplimiento, por lo que se continuará con el trámite sancionatorio respectivo. ARTICULO QUINTO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato IIR-09521, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEXTO: RECORDAR al titular del contrato de concesión número IIR-09521, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93. ARTICULO SEPTIMO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.7263 de fecha 23 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 02 de Septiembre de 2014, para su conocimiento. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESION	LUIS ANTONIO URIBE CRUZ	III-10111X	AUTO PARCU-1406	09-09-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR , con el trámite administrativo del auto PARCU-575 de fecha 02 de Diciembre 2013.

					ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado a la concesionaria del Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de Febrero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°III-10111X, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva presentar la Licencia Ambiental y de igual forma los planos de labores de la mina actualizados; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio. ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°III-10111X, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva presentar el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013 y así mismo allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 numeral D de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N°III-10111X, para que se sirva presentar el pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás
--	--	--	--	--	---

					contraprestaciones económicas del IV trimestre de 2013 y el del I y II trimestre de 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No.000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.; o presentar su defensa con los respectivos soportes de pago PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° III-10111X, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización del año 2011, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.538.306) y de igual forma se sirva presentar el pago de la visita de fiscalización y seguimiento del 2013 por valor de OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
--	--	--	--	--	--

					SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 8.048.561), a los anteriores valores se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No.012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital. ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESION	HUMBERTO MURCIA REYES	IIA-14401X	AUTO PARCU-1407	09-09-2014	ARTICULO PRIMERO: REQUEIR bajo causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 y literal D y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minera IIA-14401X, realice el pago de los intereses generados por pago extemporáneo del canon superficiario por los valores establecidos en la parte motiva de este proveído, y el pago correspondiente a la SEGUNDA Y TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCION Y MONTAJE para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del

					presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes para que el titular del contrato de concesión número IIA-14401X, el ajuste del Formato Básico Minero correspondiente al anual del 2011 de acuerdo a las regalías del I y II trimestres de 2011, según concepto técnico N° 002136 del 31 de julio de 2012. PARAGRAFO 1: NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros SEMESTRAL y ANUAL del 2012, ya que el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer trimestre del año 2012 no se encuentra en el expediente, además el plano de labores del año 2012 no corresponde ya que no tiene labores actualizadas, esto es de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 7980 de fecha 23 de enero del año 2014 PARAGRAFO 2 APROBAR el FBM I semestre del año 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión minera N° IIA-14401X, esto es de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 7980 de fecha 23 de enero del año 2014.
--	--	--	--	--	--

					ARTICULO TERCERO: requerir bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, al titular del título (contrato de concesión minera - ley 685 No. IIA-14401X), la corrección y ajustes a los formulario (s) para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondiente (s) a: II - III - IV de 2012 y I II de 2013, por todo lo expuesto en la parte motiva de este proveído, de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 7980 de fecha 23 de enero del año 2014. ARTICULO CUARTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número IIA-14401X, que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal C y clausula décimo séptima numeral 17.3 del contratos suscrito entre la partes esto es, c) La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos. ARTICULO QUINTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número IIA-14401X, que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal F y clausula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las partes para que allegue la POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la
--	--	--	--	--	---

					notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEXTO :REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato IIA-14401X, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato IIA-14401X, realice el pago por visita de fiscalización que adeuda, tal como sona en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO OCTAVO: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O), del contrato de concesión número IIA-14401X, que mediante concepto técnico No. 002110 del 07 de septiembre de 2012 a folio 204, SE RECOMENDÓ APROBAR ARTICULO NOVENO: RECORDAR al titular del contrato de concesión número IIA-14401X, en lo referente a las obligaciones
--	--	--	--	--	--

					técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93. ARTICULO DECIMO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.7980 de fecha 23 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 02 de Septiembre de 2014, para su conocimiento. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

XCM.